

2

Bogotá D.C. Abril de 2021

Señor
**JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE
BOGOTÁ
Ciudad**

**REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES.
ACTOR: MARIA LUISA MILLAN VALDES
DEMANDADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 11001334205020200005800**

JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA , identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.268.011 de Manizales y T.P. 66.637 del C.S. de la J., por medio de este escrito me permito **DESISTIR** de las pretensiones formuladas en la demanda. solicito no se disponga condena en costas, teniendo en cuenta que la parte demandada, por intermedio de su apoderado, coadyuva esta petición en señal de aceptación (artículo 316 numeral 2 del Código General del Proceso, aplicable ante la jurisdicción administrativa, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011).

El apoderado coadyuvante, en caso de no suscribir este documento, arrimará al despacho escrito validando esta petición.

Agradezco la atención al presente,



JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA
C.C. 10.268.011 de Manizales
T.P. 66.637 C.S. de la J.